

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00667-00**, con memorial allegado por la EPS Sanitas en respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 17 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

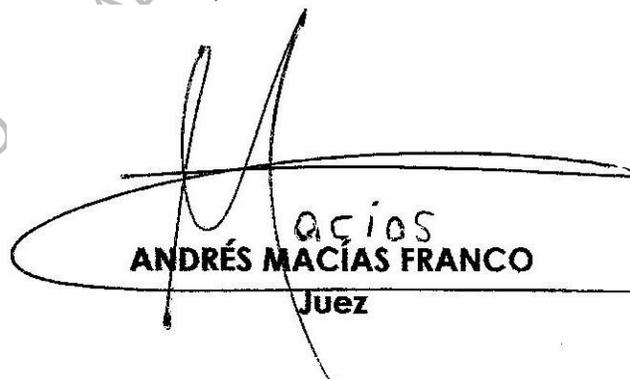
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.054.092.690 y T.P. No. 260.596 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandante **E.P.S. SANITAS S.A.S.**, conforme con el poder visto a archivo 37 del expediente digital.
2. **AGRÉGUESE** a los autos el memorial y su anexo obrantes en archivos 38 y 39 del expediente digital.
3. **PÓNGASE** en conocimiento del perito designado para que el mismo proceda a efectuar sobre el dictamen pericial las precisiones pertinentes, tomando en cuenta el memorial y su anexo anunciados en numeral que antecede. Para lo anterior se concede un término de 10 días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez